



Diez y siete maravedis.

SELLO VARTO. VENTENA.
RANDED. AÑO DE MIL SETE.
CIENTOS DESE Y SIETE.

postura segun ha manifestado el Caballero
 Procurador gñal se rematen mañana vein
 te y quatro del corriente a la hora del Alpor
 chon en el ma. p. a. =
 Lo S. Juan ^{de Pinos} y Juan Antonio Ruiz
 Jimenez Patrono del Pósito = dixeron que en
 cumplim. de encargo que por esta Ciu. se hizo
 en el Ayuntamiento el dia diez y nueve del corriente
 han hecho el reconocimiento y cala y caba que en el se
 previene a que resulta parezede que vendiendo
 se la libra de pan cabal por el precio de siete mrs
 que den cora y ponder los panaderos al de veinte real
 ley por fanega por esto en notizia desta Ciu. para
 que en su vida venelvalo que hubiere por may
 conveniente = Y por la Ciu. visto = Acordo se ex
 cute en la forma que se enunzia por dho. caba
 leros Patronos y que se publique se venda la libra
 de pan cabal a dho. precio de siete mrs y los gana
 deros del Pósito correspondan al de veinte real
 ley fanega a dho. Caudal y que el Depositario en
 virtud de este decreto pexiba el importe como se
 haya de saciendo assi a las distancias que bienen
 en su poder como a las de may que en adelante se ley
 diere que en virtud de este decreto y certificac
 zion de dho. Caballeros Patronos se bonifica
 ran y pasaran en cuenta a dho. Depositario
 en las cuentas que diere a su cargo =

San
 Juan
 de Pinos
 el Dep. =

